Cantag.a á Salas Capitulares de ella la mañana de
oy ocho de Agosto año de mil setecientos noventa y
ocho se Congregaron á Cavildo Extraordinarios los S.res
Exmo Señor Governador Politico, y Militar de esta Plaza
D. Juan Bautista Serapalo; D. Manuel Garcia Siles;
y D. Nicolas Lambertos Regidores; D. Juan Monsar-
rat, D. Juan Marengo; y D. Leon Grabiel Lopez
Diputados del comun, y D. Victoriano Lopez Llanos
Reg.r y Procurador Sindico gral, y acordaron lo sig.te

Cit.n

En este Ayuntamiento Marcos Gallardo Portero
de Sala Certifico haver citado para su Celebracion
á todos los Cavalleros Rev.s Diputados, y Sindicos
q.e han podido ser avidos

Informes de los Cavalleros Comisarios de Abastos sobre Velas de Sevo

Vieronse en este Ayuntamiento mediante la cita-
cion gral para el echa los respectivos, y distintos infor-
mes q.e dan los Cavalleros Comisarios de Abastos Dipu-
tados y Personero del Publico en el Expediente obrado
sobre el Abasto de Velas Sevo para el Surtido de este
Vecindario de los quales se acredita por las razones q.e
en cada uno de dhos Dictamenes se Contiene: Que dhos
Cavalleros Comisarios de Abastos no conceptuan ad-
misible la Postura, y menos dever sacarse al remate
dho Abasto; D. Juan Marengo D. Grabiel Lopez, y
D. Man.l Lesel adieren con la Calidad q.e Expresa
dicho su Dictamen á la Solicitud del Postor Salva-
dor Prast; y D. Juan Monsarrat y D. Gines